



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE. Marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Matrimonio Civil No 2021-00009-00

Con el anterior escrito, los señores **JAIR JOSE HERNANDEZ ARRIETA Y AIDA LUZ SALCEDO SACO**, mayores de edad, identificados con las C.C No 18.762.106 y 33.239.329, respectivamente, residentes en el municipio de Buenavista Sucre, solicitan al despacho la celebración del matrimonio civil, cumpliéndose los requisitos que para estos casos señala el Código Civil modificado por el Artículo 626 literal A de la ley 1564 de 2012, y el decreto 1736 de 17 de agosto de 2012 en su artículo 16, el despacho aceptará la solicitud anterior en consecuencia procederá a señalar fecha y hora para la celebración del matrimonio.

En virtud de lo anterior, el juzgado...

R E S U E L V E

PRIMERO: Aceptar la anterior solicitud de matrimonio civil que hacen los señores **JAIR JOSE HERNANDEZ ARRIETA Y AIDA LUZ SALCEDO SACO**, quienes son mayores de edad, vecinos de la sede del juzgado y capaces para contraer.

SEGUNDO: Fíjese como fecha para la celebración del matrimonio civil de los señores **JAIR JOSE HERNANDEZ ARRIETA Y AIDA LUZ SALCEDO SACO**, el día 6 de abril de 2020 a las 3.00 Pm.

TERCERO: Cítese a testigos y solicitantes para que dispongan de los equipos tecnológicos necesarios y así, asistir a la audiencia de manera virtual que se realizará a través del aplicativo TEAMS de Microsoft office 365. Solicítese a los intervinientes que, 15 minutos antes de la diligencia estén atentos de sus correos electrónicos, para realizar el ingreso y acceder a la reunión de audiencia virtual.

CUARTO: Solicitar el apoyo de la personería Municipal de Buenavista Sucre o de otro municipio si a ello hubiere lugar, para que facilite el acceso de medios tecnológicos a las partes que así lo requieran.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez